

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 27 - Mayo 28 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-4839 DE 2008 | 1 |
| "Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia, dejada por el doctor Oscar Cardona Pérez." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4840 DE 2008 | 1 |
| "Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor León Darío Botero Escobar." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4841 DE 2008 | 2 |
| "Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Hebert Hernán Mendoza Acosta." | |
| ACUERDO No. PSAA08-4842 DE 2008 | 3 |
| "Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente el cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, creado mediante Acuerdo PSAA08 4590 del 12 de marzo de 2008." | |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA08-4843 DE 2008	4
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar algunos Tribunales Administrativos del territorio Nacional."	
ACUERDO No. PSAA08-4844 DE 2008	5
"Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos del Territorio Nacional, mediante la creación de cargos."	
ACUERDO No. PSAA08-4845 DE 2008	6
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Suprema de Justicia."	
ACUERDO No. PSAA08-4846 DE 2008	7
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en el H. Consejo de Estado."	
ACUERDO No. PSAA08-4847 DE 2008	8
"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Constitucional."	
ACUERDO No. PSAA08-4848 DE 2008	8
"Por el cual se incorpora un Juzgado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Distrito Judicial de Bogotá."	
ACUERDO No. PSAA08-4849 DE 2008	10
"Por el cual se modifica el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA07 - 3952 de 2007."	
ACUERDO No. PSAA08-4850 DE 2008	11
"Por el cual se autoriza unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	
ACUERDO No. PSAA08-4851 DE 2008	15
"Por el cual se adiciona un literal al artículo 3º del Acuerdo No. 4712 de 2008."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4839
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia, dejada por el doctor Oscar Cardona Pérez”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del registro nacional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Armenia, dejada por el doctor Oscar Cardona Pérez, así:

1. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CLAUDIA YOLANDA
2. NATES GAVILANES SONYA ALINE
3. RAMÍREZ LUNA MARCOS ISAIAS

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4840
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor León Darío Botero Escobar”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo

aprobado en sesión de la Sala del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del registro nacional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dejada por el doctor León Darío Botero Escobar:

1. RESTREPO MENDEZ LUIS ENRIQUE
2. SANZ HERRERA JAMES
3. PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS
4. TORRES VARGAS HECTOR HUGO
5. CASTRILLON PAZ SILVIO
6. SOLARTE PORTILLA FRANCO GERARDO
7. JIMÉNEZ JARAMILLO JOSE LUIS

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4841
DE 2008
(Mayo 27)

“Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Hebert Hernán Mendoza Acosta”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del registro nacional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, dejada por el doctor Hebert Hernán Mendoza Acosta:

1. PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS
2. CASTRILLON PAZ SILVIO
3. SOLARTE PORTILLA FRANCO GERARDO
4. NAVIA MANQUILLO ALVARO AUGUSTO
5. BENITEZ DELGADO PACO WILLIAM
6. SÁNCHEZ CALLE JOSE IGNACIO
7. VARGAS BAUTISTA ALCIBIADES

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4842
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por medio del cual se formula lista de candidatos para proveer exclusivamente el cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, creado mediante Acuerdo PSAA08 4590 del 12 de marzo de 2008 ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 83 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del registro nacional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1547 de 2002, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, creado mediante A-cuerdo PSAA08-4590 de 2008, así

1. LOZADA PINILLA HENRY
2. YEPES GARCIA MARIA PATRICIA
3. ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE
4. RUEDA OLARTE MARLENY
5. ORTEGA FAJARDO FERNEY ARTURO
6. TENORIO CASAÑAS OSVALDO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4843
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar algunos Tribunales Administrativos del territorio Nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de junio y hasta el 2 de diciembre de 2008, un cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado de los Tribunales Administrativos de Antioquia, Santander, Boyacá, Atlántico, Bolívar, Cundinamarca Sección Tercera, Sucre, Cauca, Tolima y Magdalena.

PARÁGRAFO: Los cargos de Auxiliar Judicial Grado 1, de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 741 de fecha abril 25 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

No. 100 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

No. 98 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

No. 73 de fecha 25 de abril de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

No. 74 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

No. 438 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

No. 57 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

No. 92 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

No. 86 de fecha abril 30 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

No. 74 de fecha abril 25 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4844
DE 2008
(Mayo 27)

“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar algunos Juzgados Administrativos del Territorio Nacional, mediante la creación de cargos.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de junio y hasta el 2 de diciembre de 2008, dos (2) cargos de Oficial Mayor Nominado en cada uno de los Juzgados Administrativos de San Gil, Zipaquirá, Barrancabermeja, Facatativá, Girardot, Riohacha, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

PARÁGRAFO.- Los Juzgados Administrativos de San Gil, Barrancabermeja, Riohacha y Yopal aumentarán el promedio mensual de egresos mínimo a 30 procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 438 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

No. 98 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

No. 55 y 58 de fecha abril 28 y 15 de mayo de 2008, respectivamente, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

No. 100 de fecha abril 28 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4845
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Suprema de Justicia.

Orden	Nombre	Puntos
1	Beltrán Bejarano Pablo Emilio	767.67
2	Garavito Rodríguez Jahel	750.17
3	Jules Acosta Octavio Andrés	743.96
4	Supelano Castellanos Yolanda	738.42
5	Quintero Giraldo Mercedes Julia	733.94
6	Beltrán Díaz Cesar Augusto	727.97
7	Bedoya Ramírez Aidé	720.34
8	Loaiza Millán Rocio Albertina	719.43
9	Contreras López Marcia Aydee	717.42

10	Molano Murcia Rubiela Angelica	707.53
11	Lobera González Marco Tulio	701.25

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4846
DE 2008
(Mayo 27)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en el H. Consejo de Estado”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en el H. Consejo de Estado.

Orden	Nombre	Puntos
1	Beltrán Bejarano Pablo Emilio	767.67
2	Garavito Rodríguez Jahel	750.17
3	Supelano Castellanos Yolanda	738.42
4	Quintero Giraldo Mercedes Julia	733.94
5	Beltrán Díaz Cesar Augusto	727.97
6	Bedoya Ramírez Aidé	720.34
7	Loaiza Millán Rocio Albertina	719.43
8	Contreras López Marcia Aydee	717.42
9	Molano Murcia Rubiela Angélica	707.53
10	Lobera González Marco Tulio	701.25

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4847
DE 2008
(Mayo 27)**

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Constitucional”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 en la H. Corte Constitucional.

Orden	Nombre	Puntos
1	Beltrán Bejarano Pablo Emilio	767.67
2	Garavito Rodríguez Jahel	750.17
3	Jules Acosta Octavio Andrés	743.96
4	Quintero Giraldo Mercedes Julia	733.94
5	Beltrán Díaz Cesar Augusto	727.97
6	Bedoya Ramírez Aidé	720.34
7	Loaiza Millán Rocio Albertina	719.43
8	Contreras López Marcia Aydee	717.42
9	Molano Murcia Rubiela Angelica	707.53
10	Lobera González Marco Tulio	701.25

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4848
DE 2008
(Mayo 28)**

“Por el cual se incorpora un Juzgado al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Distrito Judicial de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 166 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir del 9 de junio de 2008, el Juzgado Sexto de Menores de Bogotá, como Juzgado Quinto Penal para Adolescentes con función de Conocimiento, el cual se identificará con el código 110013118005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al Juzgado Sexto de Menores de Bogotá le será suspendido el reparto de procesos a partir del 9 de junio de 2008, con el fin de que pueda terminar los procesos pendientes y realizar actividades necesarias para una correcta y completa entrega del despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado Sexto de Menores de Bogotá se incorporará al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador y Escribiente.

PARÁGRAFO: Un cargo de Sustanciador, un cargo de Escribiente y el cargo de Citador del Juzgado Sexto de Menores se trasladará a partir del 9 de junio de 2008, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Los procesos en trámite a cargo del juzgado que se incorpora al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes por este Acuerdo se asignarán al Juzgado Cuarto de Menores de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Los expedientes de los procesos y demás elementos que hagan parte de los mismos, así como los depósitos judiciales a cargo del juzgado incorporado por el presente

Acuerdo, serán inventariados por el secretario del respectivo despacho judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres copias: una para el archivo del despacho objeto de incorporación; las dos copias restantes serán entregadas al Juzgado Cuarto de Menores de Bogotá, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede del Juzgado, con el objeto de comunicar a las partes, sus apoderados y demás sujetos procesales, la entrega de los procesos.

ARTÍCULO SEXTO.- A partir del nueve de junio de 2008, el Juzgado Quinto Penal del para Adolescentes de Bogotá con función de Conocimiento, recibirá tres procesos por cada proceso que reciban los Juzgados Primero y Segundo Penales para Adolescentes de Bogotá con función de conocimiento, hasta lograr un equilibrio con relación a la carga laboral pendiente, de éstos últimos, a tres de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Juzgado Sexto de Menores de Bogotá entregará, bajo inventario, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, los procesos en trámite, con los correspondientes títulos y depósitos judiciales. Así mismo, actualizará las hojas de vida de los empleados trasladados, con su evaluación al día.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca prestará el apoyo requerido para la implementación de las medidas dispuestas en este Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En todo caso, los procesos repartidos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4849
DE 2008
(Mayo 27)

"Por el cual se modifica el artículo 27 del Acuerdo No. PSAA07 - 3952 de 2007"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 13 y 14 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 1098 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Vigésimo Séptimo del Acuerdo No. PSAA07 - 3952 de 29007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Funciones del grupo de Jueces penales para adolescentes.-

- a) Proveer los cargos del centro de servicios, así:

Quando se trate de nombramientos en propiedad o en encargo, los jueces penales para adolescentes actuará de manera autónoma.

Para los eventos de nombramientos en provisionalidad, el Coordinador deberá convocar a los miembros del Comité General a que

hace referencia el artículo vigésimo tercero del presente acuerdo, para que, por mayoría, hagan la escogencia de las personas que han de ser nombradas.

- b) Resolver sobre situaciones administrativas previstas en la ley, respecto de los empleados del centro de servicios.
- c) Evaluar y calificar a los empleados del centro de servicios conforme al régimen de la Carrera Judicial.
- d) Conocer de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los empleados del centro de servicios."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4850
DE 2008
(Mayo 28)**

"Por el cual se autoriza unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1169 del 5 de diciembre de 2007 y 20 del Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, permiten

efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales y las asignaciones internas de apropiación de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que, el presupuesto apropiado a la Rama Judicial en la Ley 1169 del 05 de diciembre de 2007, para afectar los recursos recaudados por arancel judicial, asciende a la suma de \$1.695,3 millones, monto que se constituye en el límite máximo de la distribución que se autoriza en el presente acuerdo, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996.

Que para ejecutar y comprometer los recursos indicados en el anterior considerando se requiere efectuar un traslado de recursos de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales a la Unidad 03 - Corte Suprema de Justicia, Cuenta Gastos Generales.

Que según información suministrada por las Direcciones Seccionales en respuesta al Memorando DEAJ08-1349 del 5 de febrero de 2008, existen recursos en efectivo, disponibles en las cuentas bancarias abiertas para consignar el arancel por parte de las mismas, por la suma de \$2.934,7 millones, ingresos proyectados por \$2.150,3 millones.

Que el artículo octavo del Acuerdo N° 1772 de 2003, en su numeral dos, prevé que los recursos de arancel judicial se destinen para atender las necesidades que demanden el funcionamiento y dotación de los despachos judiciales y dependencias administrativas encargadas de las labores que generen las expensas en los respectivos distritos, y en consecuencia los recursos asignados en el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios para los despachos generadores de arancel judicial.

Que se requiere asignar internamente a las diferentes Direcciones Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta Gastos Generales, correspondiente a recursos generados por arancel judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, por la suma de \$1.695.330.000 según Constancia sobre Existencia de Recursos N° 19-2008 del 16 de abril de 2008, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado de recursos de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
SECCION 2701 RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	NOMBRE	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				16	FONDOS ESPECIALES SSF	1.202.134
TOTAL UNIDAD 08						1.202.134
TOTAL CONTRACÉDITO						1.202.134

ARTICULO SEGUNDO.- Con base a los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de la siguiente cuenta presupuestal:

**CREDITO
SECCION 2701 RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	NOMBRE	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				16	FONDOS ESPECIALES SSF	1.202.134
TOTAL UNIDAD 03						1.202.134
TOTAL CRÉDITO						1.202.134

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la siguientes asignaciones internas de apropiación en la Unidad

08 Tribunales y Juzgados, a las Direcciones Seccionales, hasta por la suma de \$1.694.127.866, así:

ADICIONES
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

DIRECCIÓN SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 16 SSF
BOGOTÁ	395,992,697
MEDELLÍN	278,492,276
BARRANQUILLA	168,171,664
CARTAGENA	39,577,744
TUNJA	73,995,532
MANIZALES	20,232,006
POPAYÁN	67,268,666
VALLEDUPAR	8,093,102
MONTERÍA	21,845,406
NEIVA	20,741,172
RIOHACHA	1,276,749
SANTA MARTA	19,171,570
VILLAVICENCIO	68,288,907
PASTO	44,365,168
CÚCUTA	42,740,110
ARMENIA	40,314,585
PEREIRA	60,464,048
BUCARAMANGA	115,450,999
SINCELEJO	28,861,341
IBAGUÉ	80,024,784
CALI	98,759,340
TOTAL UNIDAD 08	1.694.127.866

|

ARTICULO CUARTO.- El traslado autorizado por el presente acuerdo requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar al Director de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación, que permitan la adquisición equipos de cómputo e impresoras, con destino a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Tunja, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Bucaramanga y Cali.

ARTICULO SEXTO.- Autorizar a la Dirección Seccional de Cauca, para adelantar los procesos de contratación, que permitan la adquisición una (1) motocicleta. Esta adquisición se realizará previa autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el decreto 4944 de 2007, artículo 39, numeral 2.1.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4851 DE 2008 (Mayo 28)

“Por el cual se adiciona un literal al artículo 3º del Acuerdo No. 4712 de 2008”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las establecidas en el numeral 6 del artículo 89 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el artículo 3º del Acuerdo No. PSA08-4712 de 2007, en el siguiente literal:

- e) “Los recursos de apelación interpuestos contra cualquiera de las providencias susceptibles de tal recurso, emitidas, en procesos de menor cuantía, por la Superintendencia de Industria y Comercio en los asuntos sobre la protección al consumidor de que tratan los artículos 145, 146, 147 y 148 de la Ley 446 de 1998 modificada por el artículo 52 de la Ley 510 de 1999, al igual que los recursos de queja que se interpongan en la misma clase de procesos”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días
del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente